



**PROTOCOLO MONITORES
ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN
INTEGRAL A LA INFANCIA Y
ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**

Cardahmomo Formación e Inclusión S.L.

Octubre 2025

NDICE

1.- Justificación	Pag. 3.-
2.- Objeto y alcance	Pag. 4.-
3.- CARDAHMOMO como entorno seguro, de buen trato e inclusivo	Pag. 6.-
4.- Prevención y protección: elementos básicos de nuestro protocolo	Pag. 8.-
5.- Prevención: catálogo de medidas	Pag. 9.-
6.- Protección: detección y respuesta	Pag. 12.-

PROTOCOLO MONITORES DE ACTUACIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

De Cardahmomo Formación e Inclusión S.L.

Identificación del Protocolo

Titular	Cardahmomo Formación e Inclusión S.L.
NIF	B44583037
Domicilio Social	Calle Mercedes Rodríguez 11 - 28044 Madrid (España)
Teléfono	915 914 954 - 675 252
Correo electrónico	info@cardahmomo.com
Director - Responsable	D. Álvaro Aníbarro Grandío – Director General de Cardahmomo Formación e Inclusión S.L.
Delegado de Bienestar y Protección	D. Álvaro Aníbarro Grandío – Director General de Cardahmomo Formación e Inclusión S.L.
Áreas de Actividad	Actividades deportivas, educativas, culturales, de ocio y tiempo libre e inclusión con menores de edad
Alcance	Todas las actividades organizadas y promovidas por Cardahmomo Formación e Inclusión S.L. donde participen personas menores de edad
Ámbito Territorial	Comunidad de Madrid (y otros lugares de España donde la entidad desarrolle sus actividades)

Documento aprobado por la Dirección de Cardahmomo Formación e Inclusión S.L. – Octubre de 2025

1. Justificación

El presente Protocolo se elabora en base a lo dispuesto en la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (**LOPIVI**). Esta ley mandata que las entidades que trabajen habitualmente con menores establezcan medidas para construir entornos seguros, de buen trato e inclusivos, con el objetivo de prevenir, detectar e intervenir frente a posibles situaciones de violencia sobre los niños, niñas y adolescentes.

La normativa reconoce el derecho de los menores a su integridad física, psíquica, psicológica y moral, asegurando su libre desarrollo mediante medidas de sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación del daño en todos los ámbitos donde transcurre su vida.

En este marco, **Cardahmomo Formación e Inclusión S.L.** asume un firme compromiso con la protección de la infancia y adolescencia frente a cualquier forma de violencia. Ante la ausencia hasta fechas recientes de protocolos específicos en el ámbito del ocio, deporte y tiempo libre, CARDAHMOMO adopta este Protocolo no solo por cumplimiento legal, sino para garantizar de forma efectiva la seguridad y el bienestar de todos los menores que participan en sus actividades. Se trata de un compromiso activo para ofrecer entornos libres de violencia, promover el buen trato y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todas las disciplinas que abarca la entidad.

2. Objeto y alcance

Objeto: El objeto del presente Protocolo es establecer y documentar las actuaciones necesarias para **garantizar entornos seguros, de buen trato e inclusivos** en el marco de todas las actividades de Cardahmomo Formación e Inclusión S.L., asegurando la **protección integral** de los menores de edad frente a cualquier forma de violencia. De manera efectiva, se pretende cumplir con las disposiciones de la LOPIVI y demás normas aplicables, articulando medidas concretas de prevención, detección y respuesta ante la violencia contra la infancia.

Para ello, y a título enunciativo no limitativo, **CARDAHMOMO se propone con este Protocolo:**

- **Erradicar cualquier forma de violencia hacia menores** en el ámbito de sus actividades (deportivas, educativas, culturales, etc.), promoviendo una **tolerancia cero** hacia el maltrato infantil.
- **Definir e implantar un catálogo completo de acciones preventivas** del abuso y el maltrato, fomentando el buen trato y la convivencia positiva.
- **Sensibilizar, formar e informar** a todas las personas implicadas en las actividades de la entidad –personal empleado, monitores, entrenadores, colaboradores, voluntarios, proveedores, técnicos, participantes menores, así como sus progenitores, familiares y entorno cercano– sobre la importancia de prevenir, reconocer y rechazar cualquier manifestación de violencia.
- **Dotar a la entidad de profesionales cualificados y procedimientos eficaces de respuesta** ante cualquier indicio o denuncia de violencia, de forma que exista un canal seguro para comunicar sugerencias o denuncias, y que cada comunicación se gestione adecuadamente, ya sea para dar una orientación, adoptar medidas de protección o canalizar la denuncia hacia las autoridades competentes.
- **Establecer canales permanentes de comunicación** con todas las personas que se relacionan directa o indirectamente con la entidad (especialmente con las familias y los menores), para recoger sus preocupaciones e involucrarlos activamente en la creación de un entorno libre de violencia.

Ámbito de aplicación: El presente Protocolo es de *obligado cumplimiento* en **todas las actividades y servicios organizados o gestionados por Cardahmomo Formación e Inclusión S.L. en los que participen menores de edad**, con independencia de la disciplina (deportiva, educativa, cultural, recreativa u otra) o del lugar en que se desarrollen. Esto incluye actividades extraescolares, eventos deportivos, campamentos, excursiones, viajes, talleres, etc., promovidos por CARDAHMOMO.

El Protocolo se aplica a **todas las personas** que intervienen en dichas actividades:

- **Menores de edad participantes**, entendiéndose por tales a todos los niños, niñas y adolescentes que toman parte en los programas de la entidad.
- **Personal de CARDAHMOMO** que trate con menores: monitores, entrenadores, coordinadores, personal directivo, personal de apoyo, voluntarios, etc., sea con carácter remunerado o colaborativo.
- **Familias** de los menores (padres, madres, tutores legales y otros familiares vinculados), en la medida en que participan o están presentes en actividades, eventos o en la relación cotidiana con la entidad.
- **Cualquier otra persona o entidad externa** que, directa o indirectamente, se relacione con la actividad de CARDAHMOMO y cuyo comportamiento pueda influir en el bienestar de los menores (p. ej. público asistente a eventos, personal de instalaciones donde se desarrollan actividades, proveedores de servicios en contacto con menores, etc.).

El **ámbito territorial** abarca principalmente la Comunidad de Madrid, donde CARDAHMOMO tiene su sede y desarrolla la mayoría de sus programas, si bien el Protocolo se hace extensivo a cualquier otro lugar (dentro del territorio español) donde se realicen actividades organizadas por la entidad (por ejemplo, viajes o campamentos en otras provincias). En todos estos espacios, las actuaciones de prevención y protección aquí definidas deberán ser respetadas.

3. CARDAHMOMO como entorno seguro, de buen trato e inclusivo

Cardahmomo Formación e Inclusión S.L. aspira a ser un **entorno seguro, de buen trato e inclusivo** para todos los niños, niñas y adolescentes que participan en sus actividades. Esto significa que nuestras instalaciones, programas y la cultura organizativa deben estar **libres de violencia** y caracterizarse por el respeto, la igualdad y la participación.

La LOPIVI en su artículo 1.1 establece que su objeto es *“garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando*

el libre desarrollo de su personalidad mediante medidas de protección integral". **Un entorno seguro** es aquel donde se cumplen esos preceptos: libre de cualquier manifestación de violencia, donde se previenen activamente las situaciones de riesgo y se actúa con diligencia ante la mínima señal de alarma.

Por tanto, **nuestro deber como entidad y como trabajadores** es crear las condiciones para que todas nuestras áreas de trabajo sean entornos seguros y protectores. Esto implica:

- **Garantizar la ausencia de violencia** en todos los espacios físicos y virtuales bajo nuestro ámbito (instalaciones deportivas, aulas, vestuarios, transporte, redes sociales institucionales, etc.), mediante la aplicación estricta de este Protocolo y la vigilancia continua del comportamiento de todos los implicados.
- **Fomentar el buen trato:** promover una cultura de respeto mutuo, apoyo, inclusión y empatía en todas las relaciones entre personal, menores y familias. Se debe reforzar positivamente el compañerismo, el juego limpio, la solidaridad y la no discriminación. Cualquier forma de trato humillante, discriminatorio o denigrante será activamente rechazada.
- **Garantizar la inclusión:** CARDAHMOMO será un entorno inclusivo, es decir, abierto y acogedor con todos los menores con independencia de sus características personales o sociales. No se tolerará exclusión por razón de sexo, género, origen étnico, idioma, religión, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición. Se trabajará para eliminar barreras de participación y adaptar las actividades a las diversas necesidades, de modo que *todos* los niños y niñas se sientan integrados y seguros.
- **Cumplir y hacer cumplir la normativa de seguridad:** Un entorno seguro no solo implica ausencia de violencia interpersonal, sino también seguridad física. Se observarán todas las normas de seguridad en instalaciones y actividades (capacidades máximas, planes de evacuación, primeros auxilios, etc.) para prevenir accidentes o situaciones de peligro. La seguridad física es la base sobre la cual edificamos la seguridad emocional.

Conociendo las cualidades de un entorno seguro, también debemos garantizar que sea un entorno de **buen trato e inclusivo**. Para ello, aplicamos lo que la

LOPIVI define en su artículo 1.3: *se entiende por buen trato aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, promueve activamente la cultura del respeto mutuo, la dignidad, la convivencia pacífica, la igualdad y la no discriminación*. Esto conlleva, por ejemplo, que:

- Los adultos de la organización actúen siempre con *empatía y respeto* hacia los menores, sirviendo de modelos positivos. Se escucharán las opiniones de los niños y adolescentes y se les tendrá en cuenta en la medida de lo posible en la toma de decisiones que les afecten.
- Se propicien relaciones cercanas y de confianza, pero manteniendo límites profesionales adecuados (p. ej., no tutear de forma irrespetuosa, no sobrepasar barreras físicas inapropiadas, etc.).
- Se celebre la *diversidad* y se valore a cada menor por **quién es** (su personalidad y esfuerzo), nunca se les etiquetará o juzgará por **lo que son** (su género, apariencia, origen, etc.).
- Se corrijan conductas inadecuadas mediante el diálogo y la educación en valores, evitando cualquier respuesta violenta o vejatoria. Las medidas disciplinarias, de ser necesarias, estarán orientadas a educar y no a humillar.
- Se involucre a todos (menores, familias, personal) en mantener este ambiente positivo. Por ejemplo, recordando regularmente las normas de convivencia, reconociendo públicamente las conductas ejemplares de buen trato, y gestionando de inmediato las tensiones o conflictos para que no escalen a maltrato.

En definitiva, CARDAHMOMO declara su compromiso de ser un entorno seguro, libre de violencia, y al mismo tiempo un espacio de buen trato e inclusión activa.

4. Prevención y protección: elementos básicos de nuestro Protocolo

La actuación de CARDAHMOMO en materia de protección infantil se basa en dos ejes fundamentales: la **prevención** y la **protección**. Antes de detallar las medidas concretas, conviene enmarcar estos conceptos:

Según el diccionario de la RAE, *prevención* es la “*preparación o disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo*”. Por su parte, *protección* es la “*acción de proteger, es decir, amparar, favorecer, defender a alguien o algo*”. Aplicados a nuestro contexto, podemos deducir que CARDAHMOMO, al implantar este Protocolo, despliega actividades orientadas a crear un entorno seguro de buen trato, desarrollando el primero de los elementos básicos que permiten garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad frente a la violencia (tal y como lo indica el artículo 1.1 LOPVI).

En otras palabras, la **prevención** en CARDAHMOMO consiste en todas las acciones orientadas a evitar que ocurran situaciones de violencia, mientras que la **protección** abarca las acciones para detectar y responder adecuadamente si, pese a todo, ocurren. Ambos elementos son de *observancia obligada* y se complementan: prevenir reduce la incidencia de hechos violentos, y proteger (detectando y actuando) reduce el impacto y la repetición de aquellos que no se hayan logrado evitar.

Concretamente:

- La **prevención de la violencia** se reflejará en un compendio de medidas basadas en la **información**, la **sensibilización** y la **formación** de todos los implicados, así como en la implantación de normas de conducta y procedimientos de control. Estas medidas preventivas se detallan en la sección 10 del Protocolo.
- La **protección de los menores** se aplicará incorporando procedimientos claros de **detección precoz** de posibles situaciones de riesgo o violencia, y procedimientos de **respuesta** ante la violencia, una vez detectada.

En definitiva, CARDAHMOMO, con este Protocolo, **previene** (evita en lo posible la aparición de la violencia) y **protege** (responde eficazmente si algo sucede). Ambos aspectos son igualmente importantes: la prevención tiene prioridad para crear un entorno seguro; la protección asegura que, si falla la prevención, se atienda al menor y se corrija la situación.

Hay que recalcar que la prevención y la protección forman un ciclo de mejora continua: las experiencias de protección (casos manejados) aportan lecciones para mejorar la prevención en el futuro (por ejemplo, si ocurre un caso no

previsto, se añaden medidas preventivas nuevas). Por eso, el Protocolo prevé su revisión periódica, integrando la experiencia acumulada.

En resumen, estos elementos básicos –prevención y protección– son los cimientos de todas nuestras actuaciones y estarán presentes transversalmente en las políticas y procedimientos que siguen.

5. Prevención: catálogo de medidas

Esta sección desarrolla las diversas medidas de **prevención de la violencia** que Cardahmomo Formación e Inclusión S.L. implementará. Todas las medidas, presentes y futuras, tienen la finalidad común de **evitar actitudes y acciones violentas** sobre los menores. La implicación que tiene la práctica educativa y deportiva en el crecimiento de niños y jóvenes debe ser positiva y libre de violencia, ayudándoles en su desarrollo personal.

a. Declaración institucional y compromiso visible: La Dirección de CARDAHMOMO publicará y mantendrá visible (en la página web, tableros de anuncios, documentos de bienvenida) la *Declaración Institucional de Principios y Compromisos*, dejando claro a todas las partes el compromiso de la empresa con la protección infantil. Este compromiso público sirve de base para la cultura de prevención.

b. Códigos de Conducta específicos: Se implantará un **Código de Conducta** adaptado a cada colectivo: personal adulto (trabajadores, colaboradores, voluntarios, proveedores), familias de los menores, y los propios menores (participantes). Todos y cada uno de los integrantes de la organización (según su rol) deberán leer, aceptar y firmar el código correspondiente, comprometiéndose por escrito a su cumplimiento. Estos códigos son una de las herramientas preventivas principales, pues establecen claramente qué conductas son apropiadas e inapropiadas, creando una cultura común de respeto. La difusión y firma de los códigos se realizará al inicio de la relación (por ejemplo, en la contratación de un monitor, en la inscripción de un alumno, etc.) y se renovará anualmente.

c. Cláusula específica en contratos laborales, de voluntariado o de servicios: En todos los contratos del personal que vaya a desarrollar actividades con

menores (sean contratos laborales nuevos, acuerdos de voluntariado o contratos mercantiles con monitores autónomos, etc.) se incluirá una **cláusula contractual de compromiso con la protección de menores**. Dicha cláusula, que podrá anexarse también a contratos ya existentes si se renuevan, establecerá por escrito que el firmante, en su relación con los menores y resto de la comunidad, deberá: actuar conforme a los Principios y Valores del Protocolo de Prevención de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia; cumplir la legislación vigente relativa al maltrato infantil, acoso escolar, abuso sexual, etc.; y respetar estrictamente los códigos de conducta y obligaciones establecidos. Asimismo, esa cláusula recogerá la advertencia de que cualquier incumplimiento dará lugar a sanciones inmediatas. En definitiva, esta medida refuerza el carácter vinculante de las normas de protección: la persona que firma el contrato reconoce sus responsabilidades en esta materia y acepta posibles sanciones por su incumplimiento.

d. Comprobación de antecedentes (certificado negativo de delitos sexuales):

Se dará **cumplimiento estricto** a lo dispuesto en los artículos 57 y 58 LOPIVI y demás normativa relativa al certificado de delitos sexuales. Es política de CARDAHMOMO que **toda persona (empleado, colaborador o voluntario)** que vaya a tener contacto habitual con menores presente, *antes* de iniciar su actividad, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Además, se exigirá su renovación cada 2 años (24 meses) mientras continúe en la entidad, o inmediatamente en caso de reincorporación tras un cese. La ausencia de certificado o la aparición de antecedentes inhabilitantes implicará que dicha persona no podrá incorporarse o seguirá apartada de funciones con menores. Esta medida se extiende también a personal de empresas externas que presten servicios donde haya trato con nuestros menores (por ejemplo, conductores de autobús en excursiones, monitores subcontratados, etc.): CARDAHMOMO recabará de la empresa proveedora la garantía de que sus empleados cuentan con el certificado negativo vigente. Toda esta documentación se archivará de forma confidencial y segura.

e. Difusión de la política de protección (cartelería y comunicaciones): Para generar conciencia y recordatorio constante, se colocarán en lugares visibles de nuestras instalaciones **carteles o avisos** indicando la política de *tolerancia cero* hacia la violencia en CARDAHMOMO. Por ejemplo: pósters en los accesos que destaquen los derechos de los niños, las normas de conducta básicas (no insultos, no contacto inapropiado, etc.) y los canales para reportar incidencias.

Asimismo, en todas las comunicaciones públicas de la entidad (web, folletos, redes sociales oficiales) se incluirá una mención a que CARDAHMOMO no tolera la violencia contra menores y dispone de este Protocolo. Antes de eventos o competiciones, se difundirán mensajes animando al juego limpio y al respeto. Esta *visibilidad* actúa como prevención al dejar claro a todos (personal, público, etc.) las expectativas y compromiso en esta materia.

f. Establecimiento de canales de comunicación seguros: La prevención incluye dotar a menores y adultos de **vías accesibles y confidenciales** para comunicar cualquier situación preocupante. CARDAHMOMO implementará un **correo electrónico confidencial** (gestionado por el Delegado de Protección) y un **formulario web/medio digital** anónimo para reportes. Todos los canales se monitorizarán regularmente. Además, se facilitará un número de teléfono para emergencias o consultas urgentes vía llamada o WhatsApp. Estos canales y su funcionamiento serán difundidos *regularmente* entre los niños y familias (recordándolos en reuniones, enviándolos por email, etc.), ya que la rapidez de reacción depende de que la gente sepa cómo notificar. Garantizamos que cualquier comunicación recibida por estas vías será tratada con seriedad, prontitud y discreción. Esta accesibilidad disminuye la barrera del silencio, factor clave para prevenir daños mayores.

g. Plan de formación y sensibilización continua: Se implementará un **programa de formación** en protección infantil dirigido tanto al personal como a menores y familias. Este programa incluirá: talleres formativos para empleados (p. ej. cómo detectar señales de abuso, cómo gestionar revelaciones de un menor, disciplina positiva, etc.), charlas informativas para padres/madres (sobre riesgos en internet, cómo apoyar a sus hijos ante el acoso, etc.), y dinámicas lúdico-formativas para los propios niños (juegos sobre empatía, videos educativos adaptados a su edad sobre decir “no” ante tocamientos inadecuados, etc.). Se actualizarán los contenidos dando importancia a diferentes conceptos o procedimientos según la necesidad detectada. Esta formación continua garantiza que la prevención esté viva: todos permanecen conscientes y alerta. Asimismo, se procurará que el Delegado y otros responsables asistan a cursos externos de actualización (por ejemplo, formaciones acreditadas por organismos públicos) para conocer novedades legales o metodológicas, trasladando luego ese conocimiento a la entidad.

6. Protección: detección y respuesta

Incluso con sólidas medidas preventivas, puede ocurrir que surjan situaciones de violencia o sospechas de maltrato. En esos casos, entra en juego el componente de **protección**, que abarca la *detección* o identificación temprana del problema y la *respuesta* o actuación adecuada para proteger al menor y resolver la situación. A continuación se definen los procedimientos de detección y de respuesta que aplicará CARDAHMOMO.

11.1 Detección

Procedimiento interno de detección: En la práctica, ¿qué se hace cuando alguien sospecha algo?

- Si es un **empleado o voluntario** quien detecta un posible caso (por observación de indicadores o porque el menor se lo cuenta), debe informar **inmediatamente** al Delegado de Bienestar y Protección o, en ausencia de este, a la Dirección de la empresa. Esta comunicación preferiblemente se hará por escrito, pero si la urgencia lo impone, puede hacerse verbal de inmediato y luego formalizar por escrito. La idea es que quede constancia.
- Si quien detecta es un **propio menor** (que ve algo raro en otro compañero o sufre algo), se le anima a contarlo a un adulto de confianza de la entidad (monitor, coordinador). El personal tiene instrucción de atender esas confidencias y transmitir las al Delegado.
- Si es un **padre/madre** u otro adulto externo (por ejemplo, alguien del público) quien tiene sospecha, igualmente debe hacérsela llegar al Delegado o a la Dirección. Para ello puede usar los canales dispuestos (correo, cita presencial, etc.) o el formulario. Se considerará cualquier comunicación aunque sea anónima, si bien es preferible conocer la fuente para recabar más datos.

Una vez recibida una comunicación de sospecha, el Delegado de Bienestar y Protección abrirá un **registro** con un código o folio y fecha, y comenzará el proceso de *valoración e investigación inicial*. Pero conviene señalar que la **detección** como tal se consuma en el momento en que *identificamos* la posibilidad de violencia y lo notificamos a la cadena correspondiente.

Por último, recordemos que la detección es una tarea de *todos*. La prevención nos habrá dado señales, pero son inútiles si no hay quien las capte. Por ello, es vital mantener esa actitud vigilante y comunicar. Más vale equivocarse con buena intención (y que tras investigar se descarte el abuso) que omitir una alerta válida.

CARDAHMOMO fomentará internamente esta cultura de “*ver algo, decir algo*”. Y, a la vez, agradece a cualquier miembro de la comunidad que sea proactivo en proteger a nuestros niños y niñas.

11.2 Respuesta

Una vez se ha detectado o se tiene noticia de una situación violenta o sospechosa de violencia, Cardahmomo Formación e Inclusión S.L. dará una **respuesta proporcionada y ponderada** a la misma. Nuestro protocolo de respuesta establece **dos pasos básicos** ante cualquier situación de este tipo, que aunque puedan solaparse, se deben intentar seguir en este orden de prioridad:

1. **Proteger al menor víctima o posible víctima.** Es el primer y más urgente paso. Significa adoptar inmediatamente medidas para apartar al menor del peligro y atender sus necesidades. Ejemplos: si está ocurriendo un abuso en ese momento, *interrumpirlo y sacar al menor de ahí*; si un niño tiene lesiones, llevarlo a lugar seguro y proporcionarle asistencia médica/psicológica urgente; reducir en lo posible los focos de violencia (por ejemplo, separando al menor del supuesto agresor, cambiándolo de grupo provisionalmente). Siempre se prioriza la integridad del menor sobre cualquier otra consideración (como reputación de la entidad, vergüenza, etc.). La protección inmediata puede implicar medidas cautelares internas: suspender temporalmente a un monitor sospechoso de sus funciones mientras se investiga, pedir a un padre agresivo que abandone el recinto, colocar monitores adicionales si se detectó bullying en un grupo, etc.
2. **Comunicar la situación a quien corresponda.** Tal como se indicó, es obligatorio y necesario **informar del caso al Delegado de Bienestar y Protección**, así como a los órganos externos que proceda según la

gravedad. Esto incluye las autoridades competentes: si hay indicio de delito o riesgo severo, se dará parte a las Fuerzas de Seguridad (Policía o Guardia Civil) o directamente a la Fiscalía de Menores, según la naturaleza del hecho y con asesoramiento del Delegado en coordinación con Dirección. En casos muy graves (agresión sexual, maltrato grave), la comunicación a autoridades se hará de inmediato tras proteger al menor, sin esperar más recopilación de pruebas (eso vendrá luego). En casos menos claros, igualmente se consultará a servicios especializados (por ejemplo, el teléfono de ayuda ANAR o Servicios Sociales Municipales) para orientar la decisión de denuncia. **Siempre** se actuará de buena fe y buscando el bien del menor: aunque algo no esté confirmado al 100%, si hay riesgo serio se informará a autoridad para que ellos investiguen con potestad.

Con este compromiso de mejora continua, CARDAHMOMO busca que el Protocolo no quede obsoleto ni se aplique mecánicamente sin reflexión. Al contrario, se irá perfeccionando, incorporando la experiencia acumulada y las mejores prácticas emergentes. La calidad en la protección es un objetivo a perseguir de forma permanente.